

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

Contrato para la prestación del servicio para la realización del evento denominado **“Ceremonia de Entrega de Reconocimientos por Años de Servicios en el Instituto”**, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por **MANUEL ALEJANDRO COSSÍO DESCHAMPS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio para la realización del evento denominado **“Ceremonia de Entrega de Reconocimientos por Años de Servicios en el Instituto”**, solicitado por la Coordinación de Capacitación de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062311 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000338973-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 9 de julio de 2018.

(Handwritten signature and initials in blue ink)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

I.6.- Con fecha 18 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E170-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9025 de fecha 13 de marzo de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 6 y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal de Tulancingo, Hidalgo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 495041-1.

II.2.- Manuel Alejandro Cossío Deschamps, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 9025 de fecha 13 de marzo de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 6 y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal de Tulancingo, Hidalgo, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La organización de conferencias, congresos nacionales o internacionales, conferencias profesionales, deportivas o sociales y el acomodo de los participantes; La creación, implementación, impartición, y/o participación de cursos, eventos, simposiums, conferencias, mesas redondas, talleres, ferias, actividades y participaciones en el país y en el extranjero en materia turística, deportiva, publicitaria, cultural, intelectual, artística y de cualquier tipo de actividad lícita, así como para la capacitación y adiestramiento de todo tipo de personas sean físicas o morales, la Administración Pública Centralizada o Paraestatal, empresas públicas o privadas, cumpliendo con todas y cada una de las disposiciones legales que rigen nuestro país.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **APG130313511.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Manuel M. Ponce número 25, Colonia Ciudad Satélite, Código Postal 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 63 63 37 13, 63 63 81 01; correo electrónico: alejandro.cossio@aa-pgm.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Entrega de Reconocimientos por Años de Servicios en el Instituto", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$461,260.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará en una sola exhibición, una vez que el **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. La impresión del CFDI será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Deberá entregar los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
- Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI expedido en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en el que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por la administradora del contrato.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

La administradora del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, hasta en tanto la Administradora del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la administradora del contrato para su autorización expresa, debiendo ésta informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; la Administradora del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

La Administradora del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará la Administradora del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico y conforme a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio comenzará a partir de la notificación de la adjudicación y concluirá el 26 de julio de 2018.

Programa de entregas.

Apartado	Fecha de entrega	Montaje	Desmontaje
Impresión y material promocional (Carpetas y cartas de reconocimientos)	20 de julio de 2018	N/A	N/A
Impresión y material promocional (mamparas, banners)	25 de julio 2018	25 de julio de 2018	26 de julio 2018
Equipo de audio e iluminación	25 de julio de 2018	25 de julio de 2018	26 de julio de 2018
Follaje	26 de julio de 2018	26 de julio de 2018	26 de julio de 2018
Personal técnico de apoyo	N/A	26 de julio de 2018	26 de julio de 2018

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a realizar el servicio dentro de las instalaciones del Auditorio No. 1 de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a las características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de conformidad con lo siguiente:

Impresión y Material promocional

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

Para el caso de las mamparas y banners, la Coordinación Técnica de Capacitación en su calidad de administradora del contrato, a través del personal que se designe para tal efecto, deberá entregar a **“EL PROVEEDOR”** el diseño de los bienes señalados en el presente apartado, el mismo día de la adjudicación del contrato, posterior a ello **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar en archivo pdf la muestra para cada uno de los artículos y productos dentro de las 24 horas siguientes, a fin de obtener el visto bueno del personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación, a través de la minuta que se realice para tal efecto.

Una vez que se haya obtenido el visto bueno, se procederá a la elaboración e impresión de los bienes, los cuales deberán ser entregados e instalados el día 25 de julio de 2018 en un horario de 08:00 a 20:00 horas, al personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación.

Para el caso de las carpetas, reconocimientos, la Coordinación Técnica de Capacitación en su calidad de administradora del contrato, a través del personal que se designe para tal efecto, deberá entregar a **“EL PROVEEDOR”** el diseño de los bienes señalados en el presente apartado, el mismo día de la adjudicación del contrato, posterior a ello **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las muestras para cada uno de los artículos y productos dentro de las 24 horas siguientes, a fin de obtener el visto bueno del personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación, a través de la minuta que se realice para tal efecto.

Una vez que se haya obtenido el visto bueno, **“EL PROVEEDOR”** procederá a la elaboración e impresión de los bienes, los cuales deberán ser entregados el día 20 de julio de 2018 a las 10:00 horas, al personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación.

Las carpetas y cartas de reconocimientos requeridas en el presente apartado deberán ser entregadas en las oficinas que ocupa la Coordinación Técnica de Capacitación ubicada en Manuel Villalongín número 117, sótano ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500.

Equipo de Audio e Iluminación

Los bienes señalados en este apartado serán instalados el día 25 de julio de 2018, los cuales deberán cumplir con la cantidad y calidad solicitada en el Anexo Técnico, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, por lo que el mismo día se realizarán pruebas de funcionamiento, a fin de obtener el visto bueno a través de la minuta que se elabore para tal efecto a través del personal que para tal efecto designe la Coordinación Técnica de Capacitación.

Follaje

Los bienes señalados en este apartado serán entregados y montados el día 26 de julio de 2018 a las 08:00 horas, mismos que deberán cumplir con la cantidad y calidad solicitada en el Anexo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

Técnico, que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, a fin de obtener el visto bueno, a través de la minuta que elabore para tal efecto el personal que designe la Coordinación Técnica de Capacitación.

Personal Técnico de apoyo

El personal solicitado deberá contar con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades encomendadas, debiendo presentar para tal efecto la documentación solicitada en el Anexo Técnico, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Durante la recepción del servicio, los bienes estarán sujetos a verificación, con objeto de revisar que los mismos sean acordes a la descripción establecida en el Anexo Técnico, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, considerando cantidad, calidad y que se encuentren en buenas condiciones, para tal efecto se elaborarán las minutas correspondientes.

El diseño y características para la impresión del material con la identidad gráfica del evento y logotipo institucional de "EL INSTITUTO", serán entregados a "EL PROVEEDOR" por la Coordinación Técnica de Capacitación en su carácter de administradora del contrato, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones.

Para todos aquellos casos donde se contempla la impresión de material con la identidad gráfica del evento y logotipo institucional de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá realizar dummies y pruebas de color para cada uno de los artículos y productos entregables, las cuales serán revisadas y aprobadas por la Coordinación Técnica de Capacitación en su carácter de administradora del contrato. En tanto no se tenga el visto bueno de ésta área, no se podrá proceder a la impresión y producción definitiva.

Para el caso del kit de audio e iluminación, el equipo deberá ser de línea y que cumpla al menos con las características solicitadas por el Instituto, conforme al presente Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá solventar los costos que se generen con motivo de la instalación, transportación y elaboración de cada recurso que utilice en la prestación del servicio, así como del personal de apoyo que requiera para su elaboración.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar que la técnica a utilizar para el montaje y desmontaje de equipamiento, elementos estructurales, no dañará la estructura, arquitectura y demás instalaciones de la sede del evento. En caso de ocasionar algún daño, la reparación correrá a cargo de "EL PROVEEDOR".

La transportación del material, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que estos sean recibidos de conformidad por la Coordinación Técnica de Capacitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en el siguiente rubro, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción del Servicio.
- Características y Especificaciones del Servicio.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.- “EL INSTITUTO” sólo recibirá o aceptará el servicio, cuando se apeguen estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, supervisará a través de las minutas correspondientes para el diseño, elaboración, impresión y entrega de los bienes, mismas que serán firmadas por el personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación y el representante que para tal efecto designe, **“EL PROVEEDOR”**.

La Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, firmará una Acta de Entrega-Recepción, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada de igual forma por el representante de **“EL PROVEEDOR”** facultado para ello con la finalidad de asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de la administradora del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

SÉPTIMA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” por conducto de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, solicitará a “EL PROVEEDOR”, el canje inmediato de los bienes que presenten defecto a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en la solicitud o calidad inferior a la propuesta, por lo que se le hará del conocimiento a “EL PROVEEDOR” o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido o incluido de forma inmediata.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL **PROVEEDOR**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por la Administradora del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral 13., de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL **PROVEEDOR**" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

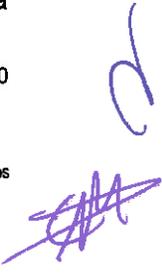
"EL **INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL **PROVEEDOR**". Por lo tanto, "EL **PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL **INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL **PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. La administradora del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral 14 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La administradora del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 16 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato
Número
P8M0612

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de la Licenciada Jennifer Grisel Páramo Araiza, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes



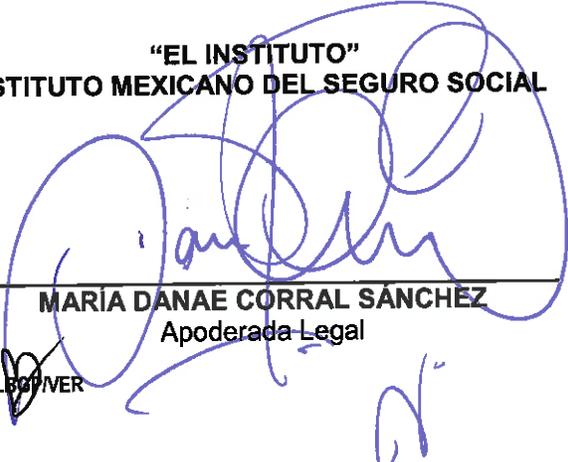
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato
Número
P8M0612**

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal


AN/LEB/VER

"EL PROVEEDOR"
A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS,
S.A. DE C.V.



MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS
Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0612

ANEXO 1

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

11/11/11

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Descripción del servicio.

Se requiere la contratación de un licitante que otorgue un servicio de dotación e instalación de material de apoyo, para la realización del evento denominado "Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto", el día 26 de julio de 2018, con sede en el auditorio No. 1 de la "Unidad de Congresos del C.M.N. Siglo XXI", ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720.

2.- Características y especificaciones del servicio.

El servicio de dotación e instalación de material de apoyo para la realización del evento "Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto", se llevará a cabo el día 26 de julio de 2018, con sede en el auditorio No. 1 de la "Unidad de Congresos del C.M.N. Siglo XXI", para ello se deberá considerar que todos los requerimientos establecidos para cada rubro, deberán estar disponibles, montados, instalados y operando el día y a la hora establecida en el presente Anexo Técnico, de acuerdo a la siguiente descripción:

CONCEPTO	CANTIDAD
ARREGLOS FLORALES	
Follaje lineal en jardinera de mdf color chocolate 60 cm de largo x 25 cm de altura considerando elementos verdes como sorgo, fornio, lentejilla y amaranto (para el Pódium).	1
14.00 mts. de follaje lineal en jardineras de mdf color chocolate 60 cm de largo x 25 cm de altura considerando elementos verdes como sorgo, fornio, lentejilla y amaranto (para el escenario).	1
PRODUCCIÓN	
Mampara con impresión en lona mate a color a 2,400 dpis, sobre estructura de madera con tamaño final de 8 mts de ancho x 3 mts de alto x 40 cm de profundidad, con contrapesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro. (back presidium).	1
Mampara con impresión en lona mate a color a 2,400 dpis, sobre estructura de madera autosustentable con tamaño final de 2 mts de ancho x 3 mts de alto x 40 centímetros de profundidad, con contrapesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro. (back pódium)	1
Impresión en color de tela a 1,200 dpis a una vista sobre diseño específico, con medidas de 80 cm de ancho 2mts de alto. En displaye autosustentable para señalización (2 registro, 2 accesos y 2 sanitarios).	6
Iluminación para mamparas del auditorio, 10 mts de barras de luz led (diversos colores) (2 backs, 1 de 8 mts y 1 de 2 mts).	1
MATERIAL PROMOCIONAL E IMPRESOS	
Carpetas de tamaño oficio en material tacto piel o vinil con 4 cejas de esquina (para sujetar reconocimiento) con un logotipo y un texto en termo grabado.	320
Reconocimientos tamaño oficio, impresos en selección a color sobre papel couche de 250 grs.	320
AUDIO Y VIDEO	
Equipo de audio con 4 bocinas con tripee, consola y cableado - música ambiental.	1
Micrófono de cuello de ganso para pódium (no incluye pódium).	1
Micrófono inalámbrico de mano con base de mesa (presidium).	5
Pantalla de 42" a piso tipo monitor (1 pódium y 1 presidium).	2
Cañón proyector de 5,000 lúmenes	1
Distribuidor de señal hdmi	1
Lap top	1
Técnico de audio (montaje un día previo y días de evento)	2
Transportación de equipo, montaje y desmontaje	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E170-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de Café y de Bocadillos	
Coffe Break: Café, té, agua embotellada, refresco, hielo, galletas y panecillo.	
Bocadillos por persona: Se calculan 6 bocadillos por persona, islas de servicio con bambalinas y cubre mantel (color a elegir), vasos de cristal, platos de loza, servilletas, refresco/ agua de sabor, 20 meseros. (Sopes, Tamales oaxaqueños, Tacos Dorados (pollo / carne de res), Tostadas de tinga, Pambazos, Quesadillas (Queso, hongos, Flor de Calabaza), Gorditas / (Chicharrón, Requesón)	650
Renta de 30 mesas periqueras de madera rectangular (para un promedio de 240 personas)	30

El diseño y características para la impresión del material con la identidad gráfica del evento y logotipo institucional del Instituto, serán entregados al licitante por la Coordinación Técnica de Capacitación en su carácter de administradora del contrato, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones.

Para todos aquellos casos donde se contempla la impresión de material con la identidad gráfica del evento y logotipo institucional del Instituto, el licitante deberá realizar dummies y pruebas de color para cada uno de los artículos y productos entregables, las cuales serán revisadas y aprobadas por la Coordinación Técnica de Capacitación en su carácter de administradora del contrato. En tanto no se tenga el visto bueno de ésta área, no se podrá proceder a la impresión y producción definitiva.

Para el caso del kit de audio e iluminación, el equipo deberá ser de línea y que cumpla al menos con las características solicitadas por el Instituto, conforme al presente Anexo Técnico.

El licitante deberá considerar dentro de su propuesta al personal técnico de apoyo que considere necesario para realizar el montaje e instalación del follaje, mamparas y banners, así como la conexión y operación del kit de audio e iluminación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos, el orden de los mismos será indicado por el administrador del contrato o a quien éste designe para auxiliario en la administración.

El licitante deberá solventar los costos que se generen con motivo de la instalación, transportación y elaboración de cada recurso que utilice en la prestación del servicio, así como del personal de apoyo que requiera para su elaboración.

Verificaciones técnicas que debe cumplir el licitante.

El área técnica deberá verificar que las propuestas presentadas cumplan con las siguientes especificaciones:

- Escrito mediante el cual manifieste que la prestación del servicio cuente con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones establecidas en el presente documento.
- Folletos, catálogos y/o fotografías, con los cuales se corroboren las características y la calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto.
- Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su propuesta, en servicios similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos

COMISION DE CUANTIFICACION
MEXICO



0007

como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.

- Para acreditar su experiencia y capacidad técnica, entregará copia de dos documentos originales de contrato o pedido formalizados, en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.
- Relación de servicios similares prestados, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
- Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

1. Descripción del servicio.

Se requiere la contratación de un licitante que otorgue servicio de dotación e instalación de material de apoyo, para la realización del evento denominado **“Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto”**, el día 26 de julio de 2018, con sede en el auditorio No. 1 de la “Unidad de Congresos del C.M.N. Siglo XXI”, ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720.

2. Programa de entregas.

Impresión y material promocional (Carpetas y cartas de reconocimientos)	20 de julio de 2018	N/A	N/A
Impresión y material promocional(mamparas, banners)	25 de julio 2018	25 de julio de 2018	26 de julio 2018
Equipo de audio e iluminación	25 de julio de 2018	25 de julio de 2018	26 de julio de 2018
Folleje	26 de julio de 2018	26 de julio de 2018	26 de julio de 2018
Personal técnico de apoyo	N/A	26 de julio de 2018	26 de julio de 2018

3. Especificación técnica que debe cumplir el servicio y los documentos con los que se acreditará el cumplimiento del mismo.

El licitante presentará dentro de su **proposición técnica**, la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales, misma que deberá estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Que la propuesta cumpla con todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico.
2. Folletos, catálogos y/o fotografías, con los cuales se corroboren las características y la calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto.
3. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su propuesta, en servicios similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.

4. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica, entregará copia de dos documentos originales de contrato o pedido formalizados, en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.
5. Relación de servicios similares prestados, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
6. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

4.- Normas Oficiales.

No aplica

5. Folletos, catálogos y fotografías.

El interesado deberá adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos, fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.

6. Visita a instalaciones.

No aplica

7.- Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio.

Plazo

La prestación del servicio comenzará a partir de la adjudicación del contrato y concluirá el 26 de julio de 2018.

Lugar

El servicio deberá efectuarse dentro de las instalaciones del Auditorio No. 1 de la "Unidad de Congresos del C.M.N. Siglo XXI" ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720.

Condiciones de la prestación del servicio

El proveedor deberá proporcionar el servicio de acuerdo a las siguientes condiciones:

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E170-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



1. Impresión y Material promocional

Para el caso de las mamparas y banners, la Coordinación Técnica de Capacitación en su calidad de administradora del contrato, a través del personal que se designe para tal efecto, deberá entregar al proveedor el diseño de los bienes señalados en el presente apartado, el mismo día de la adjudicación del contrato, posterior a ello el proveedor deberá entregar en archivo pdf la muestra para cada uno de los artículos y productos dentro de las 24 horas siguientes, a fin de obtener el visto bueno del personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación, a través de la minuta que se realice para tal efecto.

Una vez que se haya obtenido el visto bueno, se procederá a la elaboración e impresión de los bienes, los cuales deberán ser entregados e instalados el día 25 de julio de 2018 en un horario de 08:00 a 20:00 horas al personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación.

Para el caso de las carpetas, reconocimientos, la Coordinación Técnica de Capacitación en su calidad de administradora del contrato, a través del personal que se designe para tal efecto, deberá entregar al proveedor el diseño de los bienes señalados en el presente apartado, el mismo día de la adjudicación del contrato, posterior a ello el proveedor deberá entregar las muestras para cada uno de los artículos y productos dentro de las 24 horas siguientes, a fin de obtener el visto bueno del personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación, a través de la minuta que se realice para tal efecto.

Una vez que se haya obtenido el visto bueno, el proveedor procederá a la elaboración e impresión de los bienes, los cuales deberán ser entregados el día 20 de julio de 2018 a las 10:00 horas al personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación.

Las carpetas y cartas de reconocimientos requeridas en el presente apartado deberán ser entregadas en las oficinas que ocupa la Coordinación Técnica de Capacitación ubicada en Manuel Villalongín número 117, sótano ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500.

2. Equipo de Audio e Iluminación

Los bienes señalados en este apartado serán instalados el día 25 de julio de 2018, los cuales deberán cumplir con la cantidad y calidad solicitada en el Anexo Técnico, por lo que el mismo día se realizarán pruebas de funcionamiento, a fin de obtener el visto bueno a través de la minuta que se elabore para tal efecto a través del personal que para tal efecto designe la Coordinación Técnica de Capacitación.

3. Follaje

Los bienes señalados en este apartado serán entregados y montados el día 26 de julio de 2018 a las 08:00 horas, mismos que deberán cumplir con la cantidad y calidad solicitada en el Anexo Técnico, a fin de obtener el visto bueno, a través de la minuta que elabore para tal efecto el personal que designe la Coordinación Técnica de Capacitación.

ANEXO



4. Personal Técnico de apoyo

El personal solicitado deberá contar con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades encomendadas, debiendo presentar para tal efecto la documentación solicitada en el Anexo Técnico.

Durante la recepción del servicio, los bienes estarán sujetos a verificación, con objeto de revisar que los mismos sean acordes a la descripción establecida en el Anexo Técnico, considerando cantidad, calidad y que se encuentren en buenas condiciones, para tal efecto se elaborarán las minutas correspondientes.

La Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, deberá solicitar al proveedor, el canje inmediato de los bienes que presenten defecto a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en la solicitud o calidad inferior a la propuesta, por lo que se le hará del conocimiento al proveedor o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido o incluido de forma inmediata.

El proveedor deberá garantizar que la técnica a utilizar para el montaje y desmontaje de equipamiento, elementos estructurales, no dañará la estructura, arquitectura y demás instalaciones de la sede del evento. En caso de ocasionar algún daño, la reparación correrá a cargo del proveedor.

El proveedor deberá apegarse a las especificaciones técnicas y tiempos señalados, para cada uno de los conceptos solicitados en el mismo. Para verificar que esto se cumpla, la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora de contrato, designará a personal debidamente acreditado para ello, a efecto de verificar su cumplimiento in situ durante todo el proceso de la prestación de los servicios.

La transportación del material, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la Coordinación Técnica de Capacitación.

La entrega total del servicio deberá sustentarse con un Acta de Entrega-Recepción, la cual contendrá la descripción del total de los servicios otorgados, el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción del Coordinador Técnico de Capacitación, así como del personal que designe el proveedor para tal efecto.

8. Tipo de abastecimiento.

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100 % del servicio a un solo licitante.

9. Modalidad de contratación.

La modalidad del contrato será cerrado.

10. Garantía de cumplimiento del servicio.

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E170-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

11. Vigencia del servicio.

La vigencia del servicio iniciará a partir la notificación de la adjudicación y hasta el 26 de julio de 2018.

12. Vigencia del contrato.

La vigencia iniciará a partir la notificación de la adjudicación y hasta el 26 de julio de 2018.

13. Penas Convencionales.

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

1. Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 1 del presente documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

14. Deductivas.

De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

1	Cumplir con las condiciones de entrega de los servicios contratados.	Entregar los servicios contratados de acuerdo a lo solicitado en las condiciones de entrega.	Porcentaje de incumplimiento a lo solicitado en las condiciones de entrega.	10 % sobre el monto total del incumplimiento.
---	--	--	---	---

15. Garantía de cumplimiento de contrato.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

16. Forma de Pago.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos, y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 13:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital, será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E170-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

17. Criterios de evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecido en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

18. Mecanismos de supervisión y verificación del servicio contratado.

La Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, supervisará a través de las minutas correspondientes para el diseño, elaboración, impresión y entrega de los bienes, mismas que serán firmadas por el personal que designe para tal efecto la



Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E170-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Coordinación Técnica de Capacitación y el representante que para tal efecto designe el proveedor.

La Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, firmará una Acta de Entrega-Recepción, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada de igual forma por el representante del proveedor facultado para ello con la finalidad de asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

WILEY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0612

ANEXO 2
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número
AA-050GYR019-E170-2018

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 18 de julio de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E170-2018, para la contratación del Servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto", evento presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de este Instituto.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E170-2018, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

Con fundamento en el artículo 37 fracción II, se procedió a indicar al participante cuya proposición resultó solvente conforme a la evaluación técnica, remitido por el Titular de la Coordinación de Capacitación, mediante oficio 09 E1 61 1A90/1085 de 17 de julio del año en curso, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación:

Participantes	Evaluación Técnica
A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS SA DE CV	Si cumple

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a corregir la propuesta económica del participante A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS SA DE CV, sin que implique la modificación del precio unitario, toda vez que se detectó un error en la operación aritmética del subtotal, IVA y monto total.

Dice:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción del Servicio	Precio Unitario	Importe
Servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto".	\$ 461,260.80	\$ 461,260.80
	Subtotal	\$ 461,260.80
	IVA	\$ 73,801.73
	Monto Total	\$ 535,062.53



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 AA-0503YR010-2170-2018

Debe decir:

Descripción del Servicio	Precio Unitario	Importe
Servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto".	\$461,260.80	\$461,260.80
	Subtotal	\$461,260.80
	IVA	\$73,801.72
	Monto Total	\$535,062.52

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar el servicio objeto del presente procedimiento a la empresa **A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$461,260.80 (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Sesenta pesos 80/100 M.N.)** el importe **NO** incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal No. **0000338973-2018**.

Se hace del conocimiento al adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "**Anexo Técnico y Términos y Condiciones**", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada, que deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **2 de agosto de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número
 AA-0200YR010-E-170-2015

- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0068

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número
AA-3600700-051700018

cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

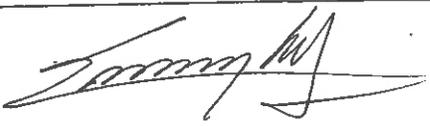
En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i). _____

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al Representante Legal del Proveedor, que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos. _____

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 17:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 3 (tres) hojas que contienen el oficio con el resultado de evaluación técnica, y 1 (una) hoja de la propuesta económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. _____

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: _____

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	 <p>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</p>
---	---

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES

Anexo 4. Propuesta Económica.

0072

CDMX a 14 de Julio 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Presente:

Servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto".	\$ 461,260.80	\$ 461,260.80
Subtotal		\$ 461,260.80
IVA		\$ 73,801.73
Monto Total		\$ 535,062.53

- Estos precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- **Importe Total: Quinientos treinta y cinco mil, sesenta y dos pesos 00/53 M.N.**
- Esta propuesta tiene vigencia de por lo menos 30 días a partir de la fecha de la presente.

Nota:

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
- Se deberá señalar que la vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días a partir de la fecha de elaboración

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

PROTESTO LO NECESARIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
A&A PROFESSIONAL GROUPS AND MEETINGS

A&A Professional Groups & Meetings S.A. de C.V. – RFC APG130313511
Domicilio Fiscal: Manuel M. Ponce 25, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100
Oficinas Comerciales: Monte Albán 562 Piso 3 Despacho 4, Letrán Valle, Ciudad de México C.P. 03650
O: (55)6363-3713 y (55)6363-8101 www.a-a-pgm.com



ANEXOS

DE LA LEY DE ECONOMÍA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P8M0612**

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO



Ciudad de México, a

Oficio No. 09 E1 61 1A.90/1022

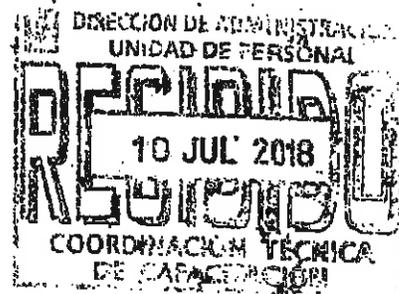
Licenciada
Jennifer Grisel Páramo Araiza
Titular de la Coordinación Técnica de
Capacitación
Presente.

En cumplimiento a los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que he tenido a bien designarla como área técnica y administradora del contrato derivado de la prestación del servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de entrega de reconocimientos por años de servicio en el Instituto", lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación



Con copia para:
Lic. Karla Raygoza Rendón.- Titular de la Unidad de Personal.

ASCC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAT

2018071625

SAITANO